

## OBSERVACIONES DE ANFAC AL ANTEPROYECTO MODIFICACIÓN ORDENANZA TAXI

25/04/2025

En relación con la consulta pública del Ayuntamiento de Madrid con relación al [Anteproyecto de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Reguladora del Taxi de 28 de noviembre de 2012](#), la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC) traslada las siguientes consideraciones sobre la oferta de modelos de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida (PMR):

### Consideraciones generales

En la consulta pública previa, de mayo de 2024, ANFAC identificó que la compra de vehículos Eurotaxi había perdido incentivo debido a que éstos debían tener etiqueta Cero Emisiones o ECO, pero, sin embargo, estos contaban con el mismo régimen de exención que los vehículos Cero Emisiones (BEV y pila de combustible): día de libranza, régimen general de descanso, etc. Debido a que este marco de exención ya no era exclusivo de los Eurotaxis, tampoco había un incentivo para los viajes realizados para este tipo de cliente (PMR), pues estos son o muy vocacionales por parte del taxista o se acaba empleando más tiempo para un servicio no inicialmente pensado para personas con movilidad reducida.

En este marco, habiendo revisado la propuesta de Anteproyecto, hemos comprobado que se ha ampliado la [clasificación según el distintivo medioambiental a C, ECO o Cero para la categoría M1, lo cual entendemos que es una medida positiva](#), y así nos lo han trasladado los socios.

### Barreras tecnológicas

En la propuesta de Anteproyecto se ha incorporado una nueva [tabla de dimensiones mínimas para los vehículos autotaxi](#). En este marco, en la consulta previa de mayo de 2024 identificamos algunas barreras en las adaptaciones a Eurotaxi. El cumplimiento de la [Norma UNE 26494](#) planteaba algunas dificultades de tipo técnico para los vehículos electrificados, especialmente en lo relativo a la adaptación del piso y la cota de altura mínima de acceso para las sillas de ruedas:

- **Rebaje del piso:** La posición de las baterías de tracción impide rebajar el piso a la altura necesaria para instalar la rampa de acceso para silla de ruedas. Esto se debe a que la ubicación de las baterías, por norma general, va ubicada en el eje trasero, lo cual supone una barrera muy compleja de salvar para la mayoría de los modelos.
- **Altura interior:** La norma exige que la altura entre el piso del vehículo y el techo de este debe ser, como mínimo, de **1.400 mm**. Sobre este punto, se informa de que ANFAC está participando en las reuniones del [CTN-UNE 26/SC6](#) sobre la revisión de la norma [UNE 26494](#) de adaptaciones a PMR, y se han realizado sesiones presenciales para tomar mediciones sobre distintos vehículos para conocer hasta donde se puede ampliar la cota sin interferencias, [para que la oferta comercial actual pueda seguir siendo adaptada sin barreras](#).

- **Instalación de estribos:** Posibles limitaciones físicas para la instalación de estribos que permitan el acceso al vehículo eléctrico a personas con movilidad reducida:
  - Por el espacio utilizado por las baterías y la instalación de los estribos en el vehículo.
  - La instalación de los estribos reduce la distancia libre al suelo y, especialmente, en los **vehículos de batalla larga** o en aquellos en los que la altura al suelo sea reducida, puede limitar la circulación en zonas con bádenes y reductores de velocidad elevados.

Sobre la base anterior, estas barreras técnicas identificadas se están trabajando en la revisión de la norma **UNE 26494** en el **CTN-UNE 26/SC6**, por lo que entendemos que este desarrollo ayudará a resolverlas. Según parece, [los avances en esta norma están siendo muy positivos y creemos que el espíritu del Anteproyecto debería ir en consonancia con esta futura revisión](#), en aras de facilitar a la oferta comercial actual la mejor adaptación a los requisitos de seguridad.

### Incentivos: ayudas a la adquisición

El **Plan Cambia 360<sup>1</sup>** taxis por el que se aprobó la convocatoria de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi y autotaxi correspondiente al año 2024, estableció actuaciones subvencionables a los vehículos adaptados clasificados como Cero Emisiones o ECO, ya sean nuevos o usados, adquiridos entre el 15 de junio de 2023 hasta el **30 de junio de 2024** (ambos incluidos).

Teniendo en cuenta las barreras técnicas identificadas y que el número de vehículos adaptados a Eurotaxi en el parque circulante sigue siendo aún muy bajo, [creemos que es necesario seguir dando continuidad a los planes de ayuda para favorecer la adquisición de vehículos adaptados a PMR.](#)

---

<sup>1</sup> [Decreto de 20 de marzo de 2024](#) del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la convocatoria de subvención para la adquisición de vehículos Eurotaxi y autotaxi, Cambia 360, correspondiente al año 2024 (publicado en el BOAM el 09/04/2024).